

la fecha del cierre del periodo de suscripción, decidir amortizar, a la par, y libre de gastos, la totalidad de los valores representativos de esta emisión, anunciándolo con una antelación de treinta (30) días, tanto en el tablón de anuncios de cada oficina de Caja Cantabria, como en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para conocimiento de los interesados. En todo caso, dicha emisión se amortizará obligatoriamente el día 10 de octubre de 2012.

La amortización se efectuará de forma automática en la fecha de ejercicio de la amortización anticipada o al vencimiento de la emisión, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades adheridas. En ambos supuestos, la amortización de las obligaciones subordinadas se hará pública en los tablones de anuncios de cada oficina de Caja Cantabria con una antelación de treinta días a la fecha de amortización.

No existe la posibilidad de amortizar anticipadamente las obligaciones subordinadas a instancia de los obligacionistas.

Caja Cantabria procederá a dar de baja la emisión mediante el otorgamiento de la escritura de amortización y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Caja Cantabria con arreglo a Derecho.

Sexto. Uno.—Garantías reales y garantías personales de terceros: No existen garantías reales adicionales ni garantías personales de terceros.

Sexto. Dos.—Prelación de créditos: La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada.

Se entiende por financiación subordinada aquella que, por quedar sujeta legal o voluntariamente a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Así, debido a las características propias de tal subordinación, los tenedores de las obligaciones subordinadas se sitúan después de todos los acreedores comunes de Caja Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre.

Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caja Cantabria.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir Caja Cantabria en un procedimiento de quiebra, suspensión de pagos, disolución o liquidación o cualquier otro procedimiento que requiera la aplicación de las mencionadas reglas de prelación de créditos, los derechos y créditos de los tenedores de las Obligaciones Subordinadas frente a Caja Cantabria se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes de Caja Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. letra g) del Real Decreto 1343/1992, es decir: (i) Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de Caja Cantabria; (ii) «pari passu» con los derechos y créditos de cualquier otro acreedor subordinado de Caja Cantabria, con independencia de que dichos derechos o créditos se encuentren elevados a escritura pública, siempre y cuando se haya renunciado expresamente a todos los privilegios derivados de la elevación a escritura pública conforme a la legislación española; y (iii) con prioridad sobre los derechos derivados del fondo fundacional, sobre los derechos de los tenedores de cuotas participativas, y de cualesquiera acreedores de Caja Cantabria caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

Caja Cantabria se compromete a que, en el caso de que se proceda a emitir deuda subordinada en el futuro, conste expresamente en la escritura pública de emisión que los derechos y créditos de los tenedores de los títulos representativos de dicha emisión se situarán pari passu con los derechos y créditos de los tenedores de las obligaciones subordinadas objeto de la presente emisión.

Los fondos obtenidos en esta emisión tendrán la consideración de recursos propios de segunda categoría.

Séptimo.—Cotización: La Caja se compromete a que la emisión cotice en el Mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la fecha de cierre del periodo de suscripción, es decir, desde el 10 de enero de 2003.

Octavo.—Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en la sede central y en las sucursales de la Caja. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza don Ricardo Bilbao León (DNI 13.695.982-B), Director de Negocio y don Luis Fernando García Andrés (DNI 13.681.907-N) Director de Planificación y Control, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de octubre de 2002 y se complementa con el Folleto Informativo Continuo inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de julio de 2002.

Noveno.—Sindicato de Obligacionistas: Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas, a don Luis Fernando García Andrés, con NIF: 13.681.907-N y domicilio a estos efectos en Santander, Plaza de Velarde, 3, 39001, el cual ostenta el cargo de Director de Planificación y Control de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose como anexo 2 del folleto informativo reducido de la Caja denominado «Primera emisión de obligaciones subordinadas Caja Cantabria».

El Sindicato estará integrado por todos los suscriptores de las obligaciones subordinadas y quedará constituido una vez se inscriba la escritura pública relativa a la emisión en el Registro Mercantil.

Santander, 8 de octubre de 2002.—Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, P.P., Ricardo Bilbao León, Director de Negocio, y Luis Fernando García Andrés, Director de Planificación y Control.—44.031.

### **CAPUCHINOS ALIMENTACIÓN, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad escindida)**

#### **CAFÉS CAPUCHINOS, S. L.** **(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales universales de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Cafés Capuchinos, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas en sus domicilios sociales, el día 9 de septiembre de 2002, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se resumen a continuación:

Primero.—Aprobar la escisión parcial de la entidad mercantil «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en lo que se refiere a la unidad de negocios de cafés, a favor de su socio único, la entidad «Cafés Capuchinos, Sociedad Limitada», adquiriendo éstas todos los derechos y obligaciones de aquella, quedando vigente, sin modificación, gravamen ni perjuicio alguno, los derechos y garantías de terceros, todo ello de acuerdo con lo establecido en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Segundo.—Confirmar y ratificar el proyecto de escisión establecido entre la sociedad escindida y la sociedad beneficiaria de la escisión, según ha sido formulado y acordado por los órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Tercero.—Aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de marzo de 2002.

Cuarto.—Aprobar la fecha propuesta de 1 de octubre de 2001, como aquella a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida, se entienden realizadas por la sociedad beneficiaria de la escisión.

Quinto.—Facultar, expresamente, y con cuanta amplitud se requiera y sea necesaria en derecho, al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, para suscribir cuantos documentos públicos y/o privados y demás actuaciones, sean precisos para la plena eficacia de los acuerdos anteriores.

Los señores accionistas, partícipes y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión. Igualmente, los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en la Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Córdoba, 10 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.817.  
y 3.ª 9-10-2002

### **CENTRAL LECHERA** **SEGOVIANA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad «Central Lechera Segoviana, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Segovia, calle Navacerrada, número 14, el día 29 de octubre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo lugar, el día 30 de octubre, a las veinte horas. El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general extraordinaria será:

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración, designación de cargos y delegación de poderes.

Segovia, 26 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo.—43.227.

### **CENTRO DE GINECOLOGÍA** **Y REPRODUCCIÓN** **DR. CORTADELLAS, S. A.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, mediante acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2002, se ha procedido al traslado de domicilio de la sociedad de calle Lauria, 147, a calle Alta Gironella, 3, bajos, ambos de Barcelona.

Barcelona, a, 16 de septiembre de 2002.—Enric Cortadellas Gabarró.—43.441.

### **CIGÜÑERA, S. L.** **(Absorbente)**

#### **RAFAEL ALONSO E HIJOS, S. L.** **(Absorbida)**

Las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 16 de septiembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Rafael Alonso e Hijos, Sociedad Limitada», por parte de «Cigüñera, Sociedad Limitada», de acuerdo con el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos pre-

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Rafael Alonso Atienza.—43.228. 2.ª 9-10-2002

### **CINEMAGAZINE, S. A. Unipersonal**

*Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Cinemazine, Sociedad Anónima», unipersonal, que es «Compunet Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada», el 24 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las facultades de la Junta general de accionistas, ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado al 23 de septiembre de 2002 a su único accionista, «Compunet Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada», subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, adquiriendo cuantos bienes integren el patrimonio social y obligándose al pago no sólo del pasivo resultante según el Balance antes mencionado, sino también al de cualquier otro que pudiera justificarse contra la sociedad cedente, asumiendo la cesionaria toda la responsabilidad que hasta la fecha haya podido contraer.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y del balance final, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 24 de septiembre de 2002.—El Accionista único.—43.219.

### **CODERE GANDÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad cesionaria) PRIMER CONTINENTE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad cedente)**

*Cesión global del Activo y Pasivo*

Los socios de la mercantil «Codere Gandía, Sociedad Anónima» y «Primer Continente, Sociedad Limitada», unipersonal, en ejercicio de las competencias de sus Juntas generales de dichas compañías, adoptaron, en fecha 31 de julio de 2002, acuerdo de cesión global del Activo y Pasivo mediante el cual la sociedad cedente se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de su íntegro patrimonio a la sociedad cesionaria que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones.

Las operaciones de la sociedad cedente que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad cesionaria a partir del 1 de agosto de 2002. El Balance que sirve de referencia a la cesión es el de fecha 31 de julio de 2002 de la sociedad cedente.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, en el domicilio social de las mercantiles, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en un plazo de un mes desde la fecha de este anuncio. Asimismo, se comunica la identidad de la sociedad cesionaria, «Codere Gandía, Sociedad

Anónima», con código de identificación fiscal A/46207627, domiciliada en la calle Guardamar, número 15, de Gandía. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, tomo 3.325, folio 638, hoja: V-8925.

Gandía, 13 de septiembre de 2002.—Rafael Lacruz Gil, Consejero Delegado de «Codere Gandía y «Primer Continente, Sociedad Limitada» unipersonal.—43.305.

### **COMERCIAL DISPOTEX, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) DESUL, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión parcial de «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Desul, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 9 de agosto de 2002.—El Consejo de Administración de «Comercial Dispotex, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Desul, Sociedad Limitada».—43.108. y 3.ª 9-10-2002

### **CONSIGNACIONES ASTURIANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

En la Junta general universal, celebrada el día 29 de junio de 2001, «Consignaciones Asturianas, Sociedad Anónima», con el objeto de reducir los decimales de seis a dos en el valor nominal de las acciones, acordó reducir el capital social en 12,10 euros y fijarlo en 601.000 euros, reduciendo el nominal de todas sus acciones de 6,010121 a 6,01 euros con abono de la diferencia a la Cuenta Reserva Reducción de Capital.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo.—43.983.

### **CORRETAJE E INFORMACIÓN MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.**

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la sociedad en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número, torre Picasso, planta 23, a las once horas, el día 30 de octubre de 2002 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 31 de octubre de 2002 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, relativo a la adopción de acuerdos en Junta.

Segundo.—Modificación del artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, relativo a la remuneración de Administradores.

Tercero.—Documentación y ejecución de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los accionistas para su consulta y obtención de forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número, torre Picasso, de Madrid, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—43.333.

### **EL CAMI, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **CONSTRUCCIONES ELCAMI 2002, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de accionistas de «El Cami, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 26 de septiembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose la rama de actividad de construcción en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada «Construcciones Elcami 2002, Sociedad Limitada», con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Castellón, 26 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—43.178.

### **ELECTRODOMÉSTICOS SOLAC, S. A.**

Se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el 28 de junio de 2002, acordó la reducción del capital social en 514,44 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, abonándose el importe de la reducción a una reserva indisponible. Asimismo, se hace público que la misma Junta general de accionistas acordó reducir el capital social, en el importe de 11.900.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones con la finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe.

Vitoria, 2 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.144.